

## ADENDA No. 1

### INVITACIÓN 643

**OBJETO DE ESTA INVITACIÓN:** Selección de empresas ancla a participar en el proyecto "Aprovechamiento de residuos poliméricos para la elaboración de productos con alto valor agregado", con el fin de desarrollar y transferir soluciones novedosas de aprovechamiento de residuos poliméricos para la elaboración de productos con valor agregado, que sean propicias para generar nuevas líneas de negocios que beneficien a un grupo de empresas.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación No. 643, **COLOMBIA PRODUCTIVA** emite la presente Adenda mediante la cual se modifican seis numerales de los Términos de Referencia.

Para facilitar la identificación de las modificaciones efectuadas, las mismas se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo, así:

**PRIMERO:** Se modifica el numeral "**11.7 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**" por lo cual quedará así:

#### "11.7 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA"

El desarrollo de esta Convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la Convocatoria y Publicación de Términos de Referencia	<b>10 de noviembre de 2020</b>	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Formulación de inquietudes	<b>Desde la fecha de apertura hasta el 18 de noviembre de 2020</b>	Correo electrónico <a href="mailto:sergio.rico@colombiaproductiva.com">sergio.rico@colombiaproductiva.com</a> (dirigido a <b>COLOMBIA PRODUCTIVA</b> , indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria), con copia a <a href="mailto:sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co">sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co</a>

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Respuesta a inquietudes	<b>24 de noviembre de 2020</b>	Página Web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Cierre de la Convocatoria y envío de postulaciones	<b><u>22 de enero de 2021 hasta las 4:00:00 p.m. o hasta llenar los cupos (lo que ocurra primero)</u></b>	Las postulaciones serán remitidas mediante correo electrónico dirigido a las siguientes direcciones: <a href="mailto:sergio.rico@colombiaproductiva.com">sergio.rico@colombiaproductiva.com</a> (dirigido a <b>COLOMBIA PRODUCTIVA</b> , indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria), con copia a <a href="mailto:sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co">sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co</a>
Publicación de resultados	<b><u>1 de febrero de 2021 o en el momento en que se llenen los cupos (lo que ocurra primero)</u></b>	Página Web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>

**SEGUNDO:** Se modifica el numeral “**11.9 CIERRE DE LA CONVOCATORIA**” por lo cual quedará así:

#### **“11.9 CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

*Se recibirán postulaciones en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de la convocatoria o la asignación de los cuatro (4) cupos, lo que ocurra primero. La asignación de los cupos se realizará de acuerdo al orden de llegada previa verificación del cumplimiento de los requisitos documentales previstos en esta convocatoria y la obtención del puntaje mínimo en el proceso de evaluación.*

~~De acuerdo con el modelo de operación de la Convocatoria se recibirán postulaciones vía correo electrónico desde la fecha de apertura hasta el cierre de la misma, según fecha y hora definida en el cronograma.~~

El día de cierre de la presente Convocatoria, se recibirán las postulaciones hasta las **4:00:00 p.m.** Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la postulación será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en las direcciones de correo indicadas

en el numeral 11.7. La recepción de la postulación será confirmada al postulante mediante correo electrónico de respuesta, con el fin de que pueda verificar la fecha y hora de recepción de la postulación.

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la postulación resulten demasiado pesados, los postulantes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la Convocatoria. En este evento, se debe indicar qué información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la postulación, la del último correo electrónico recibido.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente Convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los postulantes o interesados en presentar postulación.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.”

**TERCERO:** Se modifica el numeral “**11.10 MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA**” por lo cual quedará así:

#### **“11.10 MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

El proceso de postulación y selección de la presente Convocatoria se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a. Los interesados en participar de la Convocatoria deberán radicar vía correo electrónico sus postulaciones en el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria.
- b. Una vez ~~recibidas las postulaciones~~ recibida cada postulación, se adelantará la verificación de su radicación en la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** ~~consolidará la~~ registrará en el listado de las postulaciones presentadas, las cuales serán relacionadas relacionándolas por orden de llegada. Se excluirán del proceso las postulaciones presentadas extemporáneamente, caso en el cual se le notificará al interesado sobre dicha situación a través de la dirección de correo electrónico por el cual remitieron su postulación.

- c. **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Consultor procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente convocatoria. Dicha verificación se realizará de acuerdo con el orden en que se recibieron las postulaciones.
- d. Las postulaciones serán evaluadas mediante un Comité de Evaluación y Selección conformado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el ICIPC.
- e. Se publicará en las páginas web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.
- f. **COLOMBIA PRODUCTIVA** conservará una lista de postulaciones en espera, hasta completar el número de cupos para empresas o reemplazar empresas que puedan retirarse en la fase inicial del proyecto. En estos eventos se agotará el modelo de operación aquí descrito.”

**CUARTO:** Se modifica el numeral “**13.1 REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES**” por lo cual quedará así:

#### “**13.1 REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES**”

Las empresas interesadas deben presentar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** con su postulación los siguientes documentos:

- a) Formulario de postulación digital, debidamente diligenciado (**Anexo No. 1**), firmado por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la postulación hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Convocatoria.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante con expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Convocatoria.
  - En el evento que aplique, deberá aportarse acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal del postulante para presentar postulación a esta Convocatoria, aportar la contrapartida mencionada, así como autorización para suscribir los documentos que se requieran en caso de que resulte seleccionado, con fecha previa a la presentación de la propuesta.
  - Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario, cuando se actúe por representación.
  - La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Convocatoria, no será inferior al plazo establecido para el proyecto y tres (3) años más.
  - El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la postulación y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta Convocatoria abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de Convocatoria. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.


~~c) Certificación del Representante Legal (**Anexo 2**) en el que conste entre otros que~~

- ~~i. El postulante acepta las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la Convocatoria.~~
- ~~ii. El postulante no se encuentra incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.~~
- ~~iii. El postulante no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio.~~
- ~~iv. El postulante no tiene una causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con FIDUCOLDEX. **COLOMBIA PRODUCTIVA**~~
- ~~v. El postulante no se encuentra en una situación de conflicto de interés con FIDUCOLDEX **COLOMBIA PRODUCTIVA**~~
- ~~vi. El postulante autoriza de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales.~~
- ~~vii. Que toda la información consignada en la postulación y el equipo de trabajo es verídica.~~

~~c) d) Copia legible del Registro Único Tributario (RUT). Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del postulante y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.~~

Quando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato.

~~d) e) Carta de compromiso debidamente diligenciada y firmada (**Anexo No. 2**).~~

e)  Fotocopia legible de la Cedula del Representante Legal o responsable de la empresa postulante.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Si el consorcio está conformado por una persona natural, adicionalmente se debe adjuntar a la postulación la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación de la persona natural, legible.

f)  Copia de los Estados financieros, certificados de los dos (2) últimos años completos.

- Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018, firmados por el Representante Legal, contador y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable. En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.
- Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.
- Para los postulantes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.
- El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, según el régimen jurídico aplicable al postulante, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los postulantes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.
- En el caso que, al momento de la presentación de la postulación, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

- En el caso de postulantes Extranjeros con sucursal en Colombia: El representante legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).
- g) ~~h)~~ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros.
- h) ~~i)~~ Fotocopia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, que firman y dictaminan los Estados Financieros.
  - Los postulantes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normativa aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.
- i) ~~j)~~ Copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.
- j) ~~k)~~ Fotocopia de la resolución expedida por la DIAN que lo autoriza como autorretenedor, cuando aplique.”

**QUINTO:** Se modifica el numeral “**14.2 CRITERIOS DE DESEMPATE**” por lo cual quedará así:

#### **14. 2 CRITERIOS DE DESEMPATE:**

*Debido a los ajustes realizados en el cronograma y en el modelo de operación de la convocatoria, que implica que cada postulación será relacionada y evaluada por orden de llegada, no será viable que se presenten empates en el puntaje de evaluación de dos o más postulantes.*

~~De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más postulantes,~~  
**COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará como criterio de desempate:

- ~~• Mayor puntaje Alineación del proyecto con la estrategia de la empresa.~~
- ~~• Mayor puntaje en las Expectativas de las posibles aplicaciones (Impacto, valor agregado, volumen).~~

- ~~El postulante que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 y la Ley 1287 de 2009, así como las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.~~
- ~~Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del postulante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.~~

**SEXTO:** Se modifica el numeral “**14.3 SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS**” por lo cual quedará así:

#### “**14.3 SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS**”

1. Se revisarán las postulaciones verificando la información y documentos requeridos presentados, ~~una vez se cierre la Convocatoria y~~ en el orden de radicación.
2. La adjudicación de los cupos para participar en el proyecto se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y los puntajes obtenidos en el proceso de evaluación.
3. La verificación de la documentación y la revisión de las postulaciones será realizada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, previa verificación que el postulante cumple con los requerimientos documentales establecidos en el numeral 13.1. En este proceso contará con la participación del Instituto de Capacitación e Investigación del Plástico y del Caucho – ICIPC, quien emitirá recomendación a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, realizándose en estricto orden de llegada.”

La presente se publica el 10 de diciembre de 2020 en la página web <https://www.colombiaproductiva.com> y [www.fiducoldex.com](http://www.fiducoldex.com) en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.